1460001-2026

LA DIRECCIÓN DESARROLLO ORGANIZACIONAL
DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ-ESP

CONSIDERANDO:

Que se recibió la solicitud de certificación requerida para el trámite de contratos de prestación de servicios con persona natural, mediante **Aviso SAP 500403063** con fecha 21 de septiembre de 2026 de la Gerencia Jurídica, al cual anexan el estudio previo que soporta el respectivo proceso de contratación y en los términos del artículo 3° Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 que dispone que:

> *"(…) Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. (…)"*

Que conforme lo establecido en el Acuerdo No. 11 del 2013 a través del cual se define la estructura organizacional de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP, corresponde a la Dirección Desarrollo Organizacional la revisión, análisis y expedición de las certificaciones requeridas para la celebración de contratos de prestación de servicios de personas naturales, previa verificación del objeto del contrato con las responsabilidades del área solicitante.

Que en la solicitud de proceso de contratación, el área requiere "un Profesional en Bibliotecología, con el fin de ejecutar actividades relacionadas con la gestión documental y archivística", **categoría a contratar 8 de acuerdo con la Resolución No. 1232 de 2021 de la EAAB-ESP, solicitud (1)**, por lo cual:

CERTIFICA:

OBJETO DEL CONTRATO
"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ACTIVIDADES ARCHIVISTICAS CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE".

Que analizada la descripción general del objeto del contrato, éste se relaciona con las responsabilidades de la Gerencia Jurídica establecidas en el Artículo 4 Numerales 1 y 2: **"Prestar el acompañamiento y asesoría jurídica a todas las áreas de la organización que así lo requieran, para dar cumplimiento a la normatividad legal en todas las actividades de la Empresa**" y **"Garantizar la representación judicial y administrativa en todos los**

procesos en que la Empresa sea parte, para efectos de proteger los intereses de la misma"; respectivamente, según Acuerdo de Junta Directiva No. 95 de 24 de febrero de 2022 y con las responsabilidades comunes para las áreas que conforman la estructura organizacional de la Empresa establecidas en el Artículo 2° numerales 25 y 27: **"Aplicar las políticas y normatividad que rigen el Subsistema de Gestión Documental Archivo y Correspondencia, sobre toda la información y documentos físicos o electrónicos que genera el área, independiente de su medio de soporte fortaleciendo la cultura cero papel, para asegurar la memoria corporativa y el patrimonio documental de la Empresa**" y **"Conformar el archivo de gestión del área, cumpliendo los procedimientos, estándares y normatividad aplicables"**; respectivamente, según Acuerdo de Junta Directiva No. 11 de 25 de julio de 2013.

Que en la justificación del contrato el área establece en la necesidad, conveniencia u oportunidad, que soportan el mismo manifestando que: **"en la Gerencia Jurídica no existe personal de planta con disponibilidad ni con el perfil profesional requerido para desarrollar de manera integral las actividades descritas anteriormente, se hace necesaria la contratación de un Profesional en Bibliotecología"**.

Esta certificación se expide con base en el objeto y las actividades a ejecutar por el contratista definidas en la solicitud de contratación remitida por el área, sin embargo, la misma quedará sin efecto en el evento que el proceso de contratación no se encuentre incluido en el plan anual de contratación y compras de la EAAB- ESP.

Se expide en Bogotá, D.C., 22 de septiembre de 2026.

Esta certificación tiene vigencia de 60 días calendario a partir de la fecha de su expedición.

Firmado por ANGELA VIANNEY ORTIZ ROLDAN
el 22/09/2026 a las 12:47:12 COT

ÁNGELA VIANNEY ORTIZ ROLDÁN
Directora Desarrollo Organizacional

Proyectó: Jhosep A López M. / Contratista
Dir. Desarrollo Organizacional.

Iniciales de JHOSEP ALEXANDER LOPEZ MAYORGA
el 22/09/2026 a las 12:08:50 COT